

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO



**SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS

PERMISO No. IM10-0008

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 93.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL - 2001, DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO.-.....	PAG. 3
DECRETO No. 94.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL - 2001, DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO.-.....	PAG. 10
DECRETO No. 95.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL - 2001, DEL MUNICIPIO DE OTAEZ, DGO.-.....	PAG. 17
DECRETO No. 96.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL - 2001, DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO.-....	PAG. 24
DECRETO No. 97.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL - 2001, DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO.-.....	PAG. 31
DECRETO No. 98.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL - 2001, DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.-.....	PAG. 38

CONTINUA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. 99.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL - 2001, DEL MUNICIPIO DE MAPIMI, DGO.-.....	PAG. 44
DECRETO No. 100.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL - 2001, DEL MUNICIPIO DE RODEO, DGO.-.....	PAG. 51
DECRETO No. 101.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL - 2001, DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, DGO.-.....	PAG. 58
DECRETO No. 102.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL - 2001, DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO.-.....	PAG. 65
DECRETO No. 103.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL - 2001, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.-..	PAG. 72
DECRETO No. 104.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL - 2001, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.-	PAG. 79
DECRETO No. 105.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL - 2001, DEL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO.-.....	PAG. 86
DECRETO No. 106.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL - 2001, DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO.-.....	PAG. 93
DECRETO No. 107.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL - 2001, DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO.-.....	PAG. 100
DECRETO No. 108.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL - 2001, DEL MUNICIPIO DE INDE, DGO.-.....	PAG. 107
DECRETO No. 109.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL - 2001, DEL MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO, DGO.-..	PAG. 114
DECRETO No. 110.-	QUE CONTIENE CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL - 2001, DEL MUNICIPIO DE PEÑON BLANCO, DGO.-.....	PAG. 121
EDICTO.	DE NOTIFICACION EXPEDIDO POR EL JUZGADO CUARTO DE- LO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ARMANDO ES- PINOSA ORTEGA, ADOLFO CAMPOS RIVAS Y ENRIQUE AVILA HERNANDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MANUEL ONTIVEROS EN CONTRA DE ERENIA GUAJARDO BARRAZA, DEUDOR PRINCIPAL Y JOSE LUIS GUAJARDO JACQUEZ, CO- MO AVÁL.-.....	PAG. 128



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 04 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velásco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado, dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO. - Que conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO. - Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Canatlán, Dgo., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 23 de marzo del año 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$36'323,782.69, (treinta y seis millones trescientos veintitrés mil setecientos ochenta y dos pesos 69/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	963,381.83
DERECHOS	1'436,723.02
PRODUCTOS	248,581.88
APROVECHAMIENTOS	1'341,203.13
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	15'750,597.71
PARTICIPACIONES	16'583,295.12
TOTAL INGRESOS	<u>\$36'323,782.69</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$37'461,640.33, (treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta pesos 33/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	12'967,254.91

SERVICIOS GENERALES	6'224,444.11
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'560,074.21
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	269,653.36
OBRA PÚBLICA	11'009,887.16
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	4'823,465.59
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	606,860.99
TOTAL EGRESOS	\$37'461,640.33

En el rubro *Obra Pública*, en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de CANATLÁN, Dgo., contempló la realización de 67 obras, con una inversión de \$11'009,887.16 (once millones nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos 16/100 M.N.), las cuales se encuentran terminadas en su totalidad.

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de CANATLÁN, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de egresos por un total de: \$4'493,429.63 (cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos veintinueve pesos 63/100 M. N.) de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$3'368,123.46 (tres millones trescientos sesenta y ocho mil ciento veinte y tres pesos 46/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de CANATLÁN, DGO., muestra la cifra de: \$2'512,335.77, (dos millones quinientos doce mil trescientos treinta y cinco pesos 77/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AI 31 DE DIC./00	\$3'650,193.41
------------------	----------------

MÁS INGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01)	36'323,782.69
---------------------------------	---------------

TOTAL DISPONIBLE EN 2001	39'973,976.10
---------------------------------	----------------------

MENOS EGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01)	37'461,640.33
------------------------------------	---------------

TOTAL EXISTENCIAS FINALES	\$2'512,335.77
----------------------------------	-----------------------

SON: (Dos millones quinientos doce mil trescientos treinta y cinco pesos 77/100 M.N.).

NOVENO..- De lo anterior se desprende que el municipio de Canatlán, Dgo., concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$2'512,335.77/100 M.N., (Dos millones quinientos doce mil trescientos treinta y cinco pesos con setenta y siete centavos) con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO..- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de CANATLÁN, DGO., **sí presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001 por la cantidad de \$2'787,162.16**, (dos millones setecientos ochenta y siete mil ciento sesenta y dos pesos 16/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO . - Que la Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de CANATLÁN, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 93

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE CANATLÁN, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoria Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y obsérve.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (7) siete días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENE GARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS Siete DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS -
MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Julio del presente año, el C. C. P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. LXII Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rufiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO. - Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO. - Que el H. Ayuntamiento del Municipio de OCAMPO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 27 de marzo de 2002.

CUARTO. - La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la

comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO. - La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$13'343,164.67 (trece millones trescientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cuatro pesos 67/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	185,660.18
DERECHOS	1'194,425.00
PRODUCTOS	191,390.16
APROVECHAMIENTOS	333,500.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5'484,426.16
PARTICIPACIONES	5'953,763.17
TOTAL INGRESOS	<u>\$13'343,164.67</u>

SEXTO. - Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$13'252,713.40 (trece millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos trece pesos 40/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	3'617,944.39
SERVICIOS GENERALES	2'502,189.29
MATERIALES Y SUMINISTROS	748,710.65

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	874,131.20
OBRA PÚBLICA	4'353,096.13
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'156,641.74
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	0.00
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$13'252,713.40</u>

En lo relativo a la "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Municipio de OCAMPO, Dgo., contempló la realización de 31 obras, las cuales se encuentran terminadas en su totalidad con una inversión de \$4'353,096.13 (cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil noventa y seis pesos 13/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de OCAMPO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de egresos por un total de: \$549,340.93 (quinientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos 93/100 M.N.); de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$2'860,617.54 (dos millones ochocientos sesenta mil seiscientos diecisiete pesos 54/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de OCAMPO, DGO., muestra la cifra de: \$446,282.43 (cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesos 43/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

Al 31 DE DIC./00 \$355,831.16

MÁS INGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01) 13'343,164.67

TOTAL DISPONIBLE EN 2001 13'698,995.83

MENOS EGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01) 13'252,713.40

TOTAL EXISTENCIAS FINALES **\$446,282.43**

SON: (cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesos 43/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de OCAMPO, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$446,282.43, (cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesos 43/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de OCAMPO, DGO., no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001.

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE OCAMPO, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de Ocampo, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulará al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada No. EASE/DFOP-18-CP01-05/02 de fecha 19 de Abril de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de investigación a las que se refiere el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, proceda a efectuar las mismas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento contenido en el artículo 34 de la citada Ley; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de OCAMPO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de

contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 94

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE OCAMPO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoria Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (7) siete días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENE CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS Siete DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS -
MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

Con fecha 10 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE OTAEZ, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Auditoría Superior, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de OTÁEZ, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 23 de marzo del año 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$9'134,469.42 (nueve millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 42/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	1,823.58
DERECHOS	110,050.00
PRODUCTOS	75,000.00
APROVECHAMIENTOS	26,350.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5'530,945.08
PARTICIPACIONES	3'390,300.76
TOTAL INGRESOS	\$9'134,469.42

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$8'953,016.94 (ocho millones novecientos cincuenta y tres mil dieciséis pesos 94/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	2'429,941.21
SERVICIOS GENERALES	950,304.56
MATERIALES Y SUMINISTROS	339,326.56
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	164,331.61

OBRA PÚBLICA	3'843,604.11
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'066,083.57
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	159,425.32
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$8'953,016.94</u>

En lo referente a "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Ayuntamiento del Municipio de OTÁEZ, Dgo., se contempló la realización de 26 obras, con una inversión ejercida de \$3'843,604.11 (tres millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos cuatro pesos 11/100 M.N.), de las cuales 24 se encuentran terminadas 1 en proceso y 1 no iniciada.

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de OTÁEZ, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de egresos por un total de: \$1'024,373.69 (Un millón veinticuatro mil trescientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.); de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$268,632.04 (Doscientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos 04/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de OTÁEZ, DGO., muestra la cifra de: \$863,775.97 (ochocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesos 97/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	
AL 31 DE DÍC./00	\$682,323.49
MÁS INGRESOS DE 2001	

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01)	9'134,469.42
TOTAL DISPONIBLE EN 2001	9'816,792.91
MENOS EGRESOS DE 2001	
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01)	8'953,016.94

TOTAL EXISTENCIAS FINALES **\$863,775.97**

SON: (ochocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesos 97/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de Otáez, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$863,775.97, (ochocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesos 97/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DECIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de OTÁEZ DGO., sí presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001 por la cantidad de \$1'387,237.25 (un millón trescientos ochenta y siete mil doscientos treinta y siete pesos 25/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE OTÁEZ, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de Otáez, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulará al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada No. EASE/DFOP-19-CP01-11/02 de fecha 4 de Mayo de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de investigación a las que se refiere el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, proceda a efectuar las mismas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento contenido en el artículo 34 de la citada Ley; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de OTÁEZ, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 95

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE OTÁEZ, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

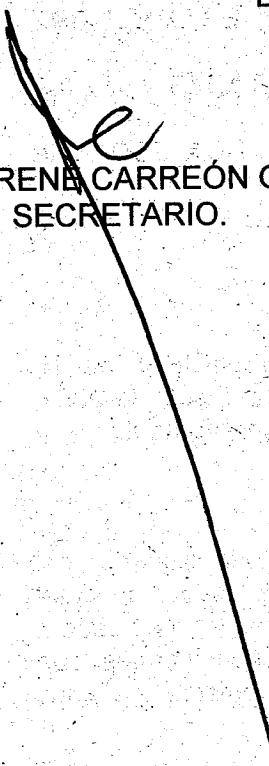
TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (7) siete días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.


DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.


DIP. RENE CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.


DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA - DE DURANGO, DGO., A LOS Siete DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS - MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de VICENTE GUERRERO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2001.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de INGRESOS captó un total de: \$20'085,695.44 (veinte millones ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesos 44/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	582,023.79
DERECHOS	1'304,799.98
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	532,478.99
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7'439,738.47
PARTICIPACIONES	10'226,654.21
TOTAL INGRESOS	\$20'085,695.44

SEXTO.- Que por lo que respecta a los EGRESOS, éstos ascendieron a la cantidad de \$18'101,183.96 (dieciocho millones ciento un mil ciento ochenta y tres pesos 96/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	5'859,628.09
SERVICIOS GENERALES	4'340,465.73

MATERIALES Y SUMINISTROS	1'525,575.16
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	40,609.84
OBRA PÚBLICA	3'541,000.79
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'913,219.20
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	880,685.15
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$18'101,183.96</u>

En lo referente a "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas, cuáles se encuentran en proceso, cuáles terminadas y cuáles no iniciadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de VICENTE GUERRERO, Dgo., realizó 22 obras, con una inversión de \$2'724,174.04 (dos millones setecientos veinticuatro mil ciento setenta y cuatro pesos 04/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de VICENTE GUERRERO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, efectuándose un gasto menor en su presupuesto de egresos consolidado por un total de: \$789,616.12 (setecientos ochenta y nueve mil seiscientos diez y seis pesos 12/100 M.N.); de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$2'333,984.46 (dos millones trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 46/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de VICENTE GUERRERO, DGO., muestra la cifra de: \$225,637.51 (doscientos veinticinco mil seiscientos treinta y siete pesos 51/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DIC./00

-\$1'758,872.77

MÁS INGRESOS DE 2001 MUYA se habilitó el 100% obsequio y el 100% de
deuda pendiente al 31 de diciembre de 2001, se realizó sobre todo en el ejercicio 2001 y 2000
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01). Y si suma y le sumas medir \$ 20'085'695.44
destaca que solo el 100% de los egresos se obtiene con el 100% de los ingresos
que se obtiene con el 100% de los egresos que se obtiene con el 100% de los egresos
TOTAL DISPONIBLE EN 2001 \$ 18'326'821.47

MENOS EGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01) \$ 18'101'183.96

TOTAL EXISTENCIAS FINALES \$ 225,637.51

SON (doscientos veinticinco mil seiscientos treinta y siete pesos 51/100 M.N.).

NOVENO - De lo anterior se desprende que el municipio de VICENTE GUERRERO concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de \$ 225,637.51 (doscientos veinticinco mil seiscientos treinta y siete pesos 51/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO - Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de VICENTE GUERRERO, DGO., si presenta Deuda Pública por la cantidad de \$ 1'655.015.72 (un millón seiscientos cincuenta y cinco mil quince pesos 72/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2001.

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE VICENTE GUERRERO, DGO., es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de VICENTE GUERRERO muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001, sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada No. EASE-DFOP-39-CP01-19/02 de fecha 24 de Mayo de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico para que de conformidad con las facultades de investigación a las que se refiere el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, proceda a efectuar las mismas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas, así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento contenido en el artículo 34 de la citada Ley; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO - La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de VICENTE GUERRERO, DGO., en conjunto con el informe técnico

elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 96

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A

NOMBRE DEL PUEBLO : DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE VICENTE GUERRERO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoria Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (7) siete días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RÉNÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS Siete DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS -
MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO
GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ES-
TADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, DGO., A SUS
HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA
SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de NOMBRE DE DIOS, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de marzo de 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta

pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO. - La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$19'562,353.67 (diecinueve millones quinientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos 67/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	EJERCIDO
IMPUESTOS	376,546.21
DERECHOS	1'150,551.60
PRODUCTOS	7,706.17
APROVECHAMIENTOS	131,979.70
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	8'375,031.39
PARTICIPACIONES	9'520,538.60
TOTAL INGRESOS	\$19'562,353.67

SEXTO. - Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$20'338,573.63 (veinte millones trescientos treinta y ocho mil quinientos setenta y tres pesos 63/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	7'093,040.59
SERVICIOS GENERALES	4'871,287.35

MATERIALES Y SUMINISTROS	1'542,038.73
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	492,229.68
OBRA PÚBLICA	4'247,567.96
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'856,356.90
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	253,052.42
TOTAL EGRESOS	\$20'338,573.63

En lo relativo a la "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de NOMBRE DE DIOS, Dgo., contempló la realización de 79 obras, de las cuales 77 se encuentran terminadas y 2 en proceso con una inversión de \$4'247,567.96 (cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos 96/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de NOMBRE DE DIOS, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de egresos por un total de: \$1'294,961.83 (un millón doscientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y un pesos 83/100 M.N.); de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$1'860,327.95 (un millón ochocientos sesenta mil trescientos veintisiete pesos 95/100 M.N.).

OCTAVO.-El H. Ayuntamiento de NOMBRE DE DIOS, DGO., muestra la cifra de: \$287,797.17 (doscientos ochenta y siete mil setecientos noventa y siete pesos 17/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AI 31 DE DIC./00 \$1'064,017.13

MÁS INGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01) 19'562,353.67

TOTAL DISPONIBLE EN 2001

20'626,370.80

MÉNOS EGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01) 20'338,573.63

TOTAL EXISTENCIAS FINALES

\$287,797.17

SON: (doscientos ochenta y siete mil setecientos noventa y siete pesos 17/100 M.N.).

NOVENO. - De lo anterior se desprende que el municipio de NOMBRE DE DIOS, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$287,797.17 (doscientos ochenta y siete mil setecientos noventa y siete pesos 17/100 M.N.). cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO. - Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de NOMBRE DE DIOS, DGO., **sí presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001 por la cantidad de \$425,527.35** (cuatrocientos veinticinco mil quinientos veintisiete pesos 35/100 M. N.)

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE NOMBRE DE DIOS, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de NOMBRE DE DIOS, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulará al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada No. EASE/DFOP-16-CP01-09/02 de fecha 27 de Abril de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de investigación a las que se refiere el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, proceda a efectuar las mismas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento en el

artículo 34 de la citada Ley; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de NOMBRE DE DIOS, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoria Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 97

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE NOMBRE DE DIOS, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoria Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación, a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (7) siete días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA - DE DURANGO, DGO., A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS - MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABE D.:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 9 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado, dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de GÓMEZ PALACIO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 20 de marzo del año 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO. La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$360'612,837.50 (trescientos sesenta millones seiscientos doce mil ochocientos treinta y siete pesos 50/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBtenido
IMPUESTOS	42'705,574.00
DERECHOS	40'736,668.02
PRODUCTOS	2'877,862.66
APROVECHAMIENTOS	18'032,450.07
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	126'858,039.01
PARTICIPACIONES	129'402,243.74
TOTAL INGRESOS	\$360'612,837.50

SEXTO. Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$360'794,983.11 (trescientos sesenta millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 11/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	135'424,573.03
SERVICIOS GENERALES	56'675,268.96

MATERIALES Y SUMINISTROS	28'179,848.58
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	14'896,983.20
OBRA PÚBLICA	85'707,189.35
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	20'039,259.42
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	19'871,860.57
TOTAL EGRESOS	<u>\$360'794,983.11</u>

En lo relativo a la "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Municipio de GÓMEZ PALACIO, Dgo., contempló la realización de 893 obras, con una inversión de \$85'707,189.35 (ochenta y cinco millones setecientos siete mil ciento ochenta y nueve pesos 35/100 M.N.), las cuales se encuentran terminadas en su totalidad.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de GÓMEZ PALACIO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de egresos por un total de: \$36'567,703.58 (treinta y seis millones quinientos sesenta y siete mil setecientos tres pesos 58/100 M.N.) de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$21'481,448.97 (veintiún millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 97/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de GÓMEZ PALACIO, DGO., muestra la cifra de: -\$1'617,544.62 (un millón seiscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 62/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AI 31 DE DIC./00	-\$1'435,399.01
MÁS INGRESOS DE 2001 (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01)	360'612,837.50
TOTAL DISPONIBLE EN 2001	359'177,438.49
MENOS EGRESOS DE 2001 (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01)	360'794,983.11
TOTAL EXISTENCIAS FINALES	-\$1'617,544.62

SON: (un millón seiscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 62/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de GÓMEZ PALACIO, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$1'617,544.62 (un millón seiscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos setecientos 62/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de GÓMEZ PALACIO, DGO., presenta una Deuda Pública por la cantidad de \$ 91'196,140.14 (noventa y un millones ciento noventa y seis mil ciento cuarenta pesos 14/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2001.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de GÓMEZ PALACIO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 98

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (7) siete días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS Siete DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS -
MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE MAPIMI, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de MAPIMI, DGO., presentó ante la Auditoría Superior del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 18 de marzo de 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$23'623,527.70 (veintitrés millones seiscientos veintitrés mil quinientos veintisiete pesos 70/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTIENIDO
IMPUESTOS	488,193.22
DERECHOS	408,550.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	366,624.91
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	10'735,498.76
PARTICIPACIONES	11'624,660.81
TOTAL INGRESOS	\$23'623,527.70

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$24'491,819.08 (veinticuatro millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos diecinueve pesos 08/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	10'353,637.61
SERVICIOS GENERALES	2'859,220.30
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'460,001.52

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	186,596.85
OBRA PÚBLICA	6'349,538.81
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	3'154,508.33
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	128,315.66
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$24'491,819.08</u>

En lo relativo a la "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de MAPIMÍ, Dgo., contempló la realización de 56 obras, las cuales se encuentran terminadas en su totalidad con una inversión de \$6'349,538.81 (seis millones trescientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y ocho pesos 81/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de MAPIMÍ, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de egresos por un total de: \$1'329,545.93 (un millón trescientos veintinueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 93/100 M.N.); de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$4'451,220.27 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos veinte pesos 27/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de MAPIMÍ, DGO., muestra la cifra de: \$453,675.30 (cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 30/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

Al 31 DE DIC./00

\$1'321,966.68

MÁS INGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01)

23'623,527.70

TOTAL DISPONIBLE EN 2001

24'945,494.38

MENOS EGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01)

24'491,819.08

TOTAL EXISTENCIAS FINALES**\$453,675.30**

SON: (cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 30/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de MAPIMÍ, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$453,675.30 (cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 30/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de MAPIMÍ, DGO., **si presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001** por la cantidad de \$45,614.84 (cuarenta y cinco mil seiscientos catorce pesos 84/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO .- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE MAPIMÍ, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal; los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de MAPIMÍ, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulará al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada No. EASE-DFOP-13-CP01-20/02 de fecha 25 de Mayo de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de investigación a las que se refiere el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, proceda a efectuar las mismas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento contenido en el artículo 34 de la citada Ley; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de MAPIMÍ, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 99

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE MAPIMÍ, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (7) siete días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARRÉON GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA - DE DURANGO, DGO., A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO
GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ES-
TADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, DGO., A SUS
HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA
SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE RODEO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de RODEO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2001.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta

pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$13'212,543.16 (trece millones doscientos doce mil quinientos cuarenta y tres pesos 16/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBtenido
IMPUESTOS	147,853.18
DERECHOS	460,069.30
PRODUCTOS	5,024.29
APROVECHAMIENTOS	71,451.37
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5'643,777.12
PARTICIPACIONES	6'884,367.90
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$13'212,543.16</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$14'394,639.18 (catorce millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos 18/00 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	4'112,743.90
SERVICIOS GENERALES	3'185,580.90
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'446,240.30

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	163,087.48
OBRA PÚBLICA	3'391,302.44
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'393,948.91
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	701,735.25
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$14'394,639.18</u>

En lo referente a la "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de ésta, cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de RODEO, Dgo., contempló la realización de 15 obras, con una inversión de \$3'391,302.44 (tres millones trescientos noventa y un mil trescientos dos pesos 44/100 M.N.), las cuales se encuentran terminadas en su totalidad.

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de RODEO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de egresos por un total de: \$1'496,623.19 (un millón cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos veintitrés pesos 19/100 M.N.); de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$1'786,918.35 (Un millón setecientos ochenta y seis mil novecientos dieciocho pesos 35 /100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de RODEO, DGO., muestra la cifra de: \$504,969.23 (quinientos cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos 23/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

Al 31 DE DIC./00 \$1'687,065.25

MÁS INGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01)

13'212,543.16

TOTAL DISPONIBLE EN 2001

14'899,608.41

MENOS EGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DÍC./01)

14'394,639.18

TOTAL EXISTENCIAS FINALES**\$504,969.23**

SON: (quinientos cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos 23/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de RODEO, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$504,969.23 (quinientos cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos 23/100 M.N.) con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de RODEO, DGO., si presenta Deuda Pública por la cantidad de \$4'155,135.86 (cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos 86/100 M. N.) al 31 de diciembre de 2001.

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE RODEO, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de RODEO, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulará al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada N° EASE-DFOP-24-CP01-24/02 de fecha 8 de Junio de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de investigación a las que se refiere el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, proceda a efectuar las mismas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento contenido en el artículo 34 de la citada Ley; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de RODEO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 100

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE RODEO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (7) siete días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS -
MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO
GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ES-
TADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, DGO., A SUS
HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA
SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal; mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de HIDALGO, DGO., presentó ante la Auditoría Superior del Congreso del Estado sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 27 de marzo de 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso con fecha 3 de julio de 2002.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$6'478,556.35 (seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos 35/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	DETENIDO
IMPUESTOS	259,437.31
DERECHOS	317,566.00
PRODUCTOS	52,980.66
APROVECHAMIENTOS	0.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2'522,611.51
PARTICIPACIONES	3'325,960.87
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$6'478,556.35</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$6'051,799.31 (seis millones cincuenta y un mil setecientos noventa y nueve pesos 31/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	2'274,341.01
SERVICIOS GENERALES	1'018,719.95
MATERIALES Y SUMINISTROS	395,916.05

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	4,382.73
OBRA PÚBLICA	1'168,798.37
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	918,153.75
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	271,487.45
TOTAL EGRESOS	\$6'051,799.31

En lo relativo a la "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de HIDALGO, Dgo., contempló la realización de 32 obras, las cuales 26 se encuentran terminadas con una inversión de \$1'168,798.37 (un millón ciento sesenta y ocho mil setecientos noventa y ocho pesos 37/100 M.N.), encontrándose 2 en proceso y 4 no iniciadas.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de HIDALGO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, efectuándose consecuentemente un gasto menor a su presupuesto de egresos consolidado por un total de: \$379,678.78 (trescientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 78/100 M.N.); de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$894,799.30 (ochocientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 30/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de HIDALGO, DGO., muestra la cifra de: \$387,497.02 (trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 02/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES
Al 31 DE DIC./00 -\$39,260.02

MÁS INGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01) **6'478,556.35**

TOTAL DISPONIBLE EN 2001 **6'439,296.33**

MENOS EGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01) **6'051,799.31**

TOTAL EXISTENCIAS FINALES **\$387,497.02**

SON: (trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 02/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de HIDALGO, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superábit en los recursos económicos por la cantidad de: \$387,497.02, (trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 02/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de HIDALGO, DGO., **si presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001 por la cantidad de \$868,981.75** (ochocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y un pesos 75/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO. - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE HIDALGO, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de HIDALGO; muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulará al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada No. EASE-DFOP-10-CP01-10/02 de fecha 04 de Mayo de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de investigación a las que se refiere el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, proceda a efectuar las mismas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento contenido en el

artículo 34 de la citada Ley; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de HIDALGO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 101

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (7) siete días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENE CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA - DE DURANGO, DGO., A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS - MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO
GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ES-
TADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, DGO., A SUS
HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA
SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 9 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda; Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN BERNARDO, DGO., presentó ante la Auditoría Superior del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de marzo del año 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta

pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso con fecha 3 de julio de 2002.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$7'713,243.85 (siete millones setecientos trece mil doscientos cuarenta y tres pesos 85/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	90,806.02
DERECHOS	859,218.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	19,007.33
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2'953,930.15
PARTICIPACIONES	3'790,282.35
TOTAL INGRESOS	\$7'713,243.85

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$8'670,803.39 (ocho millones seiscientos setenta mil ochocientos tres pesos 39/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	1'648,506.53
SERVICIOS GENERALES	1'180,848.68
MATERIALES Y SUMINISTROS	299,814.33

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	1'657,077.91
OBRA PÚBLICA	3'093,121.93
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	791,434.01
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL EGRESOS	\$8'670,803.39

En lo relativo a la "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que en el Ayuntamiento del Municipio de SAN BERNARDO, Dgo., se contempló la realización de 21 obras, con una inversión de \$3'093,121.93 (tres millones noventa y tres mil ciento veintiún pesos 93/100 M.N.), las cuales se encuentran terminadas en su totalidad.

SEPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de egresos por un total de: \$2'164,877.67 (dos millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos 67/100 M.N.); de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$809,610.72 (ochocientos nueve mil seiscientos diez pesos 72/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., muestra la cifra de: -\$654,802.75 (seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos dos pesos 75/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	
AL 31 DE DIC./00	\$302,756.79
MÁS INGRESOS DE 2001 (DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01)	7'713,243.85

TOTAL DISPONIBLE EN 2001 8'016,000.64

MENOS EGRESOS DE 2001
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01) 8'670,803.39

TOTAL EXISTENCIAS FINALES -\$654,802.75
SON: (seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos dos pesos 75/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de SAN BERNARDO, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$654,802.75, (seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos dos pesos 75/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN BERNARDO, DGO., **no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001**.

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de San Bernardo; muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulará al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada No. EASE-DFOP-25-CP01-25/02 de fecha 07 de junio de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de investigación a las que se refiere el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, proceda a efectuar las mismas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento contenido en el artículo 34 de la citada Ley; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de SAN BERNARDO, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 102

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE SAN BERNARDO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoria Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (7) siete días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENE CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA - DE DURANGO, DGO., A LOS Siete DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO
GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ES-
TADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, DGO., A SUS
HABITANTES, S A B E ñ:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA
SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 10 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma.

SEGUNDO. - Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados, rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, relativo a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO. - Que el H. Ayuntamiento del Municipio de GUADALUPE VICTORIA, DGO., presentó ante la Auditoría Superior del Congreso del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada Integran la cuenta pública municipal correspondiente al citado municipio, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 26 de marzo de 2002.

CUARTO. - La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la

pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$34'704,002.23 (treinta y cuatro millones setecientos cuatro mil dos pesos 23/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	534,868.09
DERECHOS	2'080,311.84
PRODUCTOS	223,462.12
APROVECHAMIENTOS	905,061.80
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	14'743,861.68
PARTICIPACIONES	16'216,436.70
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$34'704,002.23</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$35'553,751.39 (treinta y cinco millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y un pesos 39/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	12'237,530.34
SERVICIOS GENERALES	6'600,511.25

MATERIALES Y SUMINISTROS	2'135,872.20
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	612,023.54
OBRA PÚBLICA	7'852,555.91
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	4'623,430.50
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	1'491,827.65
TOTAL EGRESOS	\$35'553,751.39

En lo relativo a la "Obra Pública", en el informe que rinde la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de GUADALUPE VICTORIA, Dgo., contempló la realización de 125 obras, de las cuales 124 están terminadas con una inversión de \$7'852,555.91 (siete millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco pesos 91/100 M.N.) y 1 no iniciada.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de GUADALUPE VICTORIA, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, efectuándose consecuentemente un incremento a su presupuesto de egresos por un total de: \$3'043,263.68 (tres millones cuarenta y tres mil doscientos sesenta y tres pesos 68/100 M.N.); de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$4'939,501.97 (cuatro millones novecientos treinta y nueve mil quinientos un pesos 97/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de GUADALUPE VICTORIA, DGO., muestra la cifra de: -\$3'416,735.18 (tres millones cuatrocientos diecisésis mil setecientos treinta y cinco pesos 18/100 M.N.), como Existencias Finales al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DIC./00 -\$2'566,986.02

MÁS INGRESOS DE 2001
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01) 34'704,002.23

TOTAL DISPONIBLE EN 2001 32'137,016.21

MENOS EGRESOS DE 2001
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01) 35'553,751.39

TOTAL EXISTENCIAS FINALES -\$3'416,735.18

SON: (tres millones cuatrocientos diecisésis mil setecientos treinta y cinco pesos 18/100 M.N.).

NOVENO. - De lo anterior se desprende que el municipio de GUADALUPE VICTORIA, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$3'416,735.18 (tres millones cuatrocientos diecisésis mil setecientos treinta y cinco pesos 18/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO. - Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de GUADALUPE VICTORIA, DGO., **si presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001** por la cantidad de \$6'208,532.93 (seis millones doscientos ocho mil quinientos treinta y dos pesos 93/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO . - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de GUADALUPE VICTORIA, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulará al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada No. EASE-DFOP-08-CP01-02/02 de fecha 15 de abril de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de investigación a las que se refiere el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, proceda a efectuar las mismas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento contenido en el artículo 34 de la citada Ley; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de GUADALUPE VICTORIA, DGO., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, cumple con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 103

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (7) siete días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA -
DE DURANGO, DGO., A LOS Siete DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS -
MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 9 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO. Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su tercer párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO. Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 25 de marzo del año 2002.

CUARTO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$4'406,486.02 (cuatro millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 02/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	65,967.15
DERECHOS	192,682.78
PRODUCTOS	52,985.00
APROVECHAMIENTOS	23,205.33
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1'474,107.74
PARTICIPACIONES	2'597,538.02
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$4'406,486.02</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$4'230,421.23 (cuatro millones doscientos treinta mil cuatrocientos veintiún pesos 23/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	1'318,937.69
SERVICIOS GENERALES	922,382.10
MATERIALES Y SUMINISTROS	332,088.70
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	20,983.80

OBRA PÚBLICA	1'283,935.33
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	352,093.61
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL EGRESOS	\$4'230,421.23

En lo referente a la "Obra Pública", en el informe de resultado, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de SAN LUIS DEL CORDERO, Dgo., se contempló la realización de 9 obras, de las cuales 7 se encuentran terminadas con una inversión de \$1'283,935.33 (un millón doscientos ochenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos 33/100 M.N.), 1 en proceso y 1 no iniciada.

SÉPTIMO.- Qué del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$890,585.56 (ochocientos noventa mil quinientos ochenta y cinco pesos 56/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., muestra la cifra de: \$159,484.82 (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 82/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DIC./00 -\$16,579.97

MÁS INGRESOS DÉ 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01) 4'406,486.02

TOTAL DISPONIBLE EN 2001 4'389,906.05

MENOS EGRESOS DE 2001**(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01)****4'230,421.23****TOTAL EXISTENCIAS FINALES****\$159,484.82**

SON: (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 82/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de SAN LUIS DEL CORDERO, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$159,484.82, (ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 82/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., **no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001.**

DÉCIMO PRIMERO .. La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de San Luis del Cordero, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001, sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulará al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada N° EASE-DFOP-29-CP01-29/02 de fecha 15 de junio de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., con base en el informe de resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, satisfacen los fines

que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 104

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DÉ DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (8) ocho días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA —
DE DURANGO, DGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS —
MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, SABE D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 17 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO. - Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO. - Que el H. Ayuntamiento del Municipio de CANELAS, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 22 de marzo de 2002.

CUARTO. - La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentará el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$7'567,756.34 (siete millones quinientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y seis pesos 34/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	98,838.86
DERECHOS	56,869.52
PRODUCTOS	1,397.77
APROVECHAMIENTOS	15,290.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4'274,598.89
PARTICIPACIONES	3'120,761.39
TOTAL INGRESOS	\$7'567,756.43

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$7'721,315.98 (siete millones setecientos veintiún mil trescientos quince pesos 98/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	1'759,022.08
SERVICIOS GENERALES	1'699,140.03
MATERIALES Y SUMINISTROS	432,371.52

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	49,043.34
OBRA PÚBLICA	3'056,974.82
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	700,309.86
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	24,454.33
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$7'721,315.98</u>

En lo relativo a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de CANELAS, Dgo., contempló la realización de 34 obras, de las cuales 33 se encuentran terminadas con una inversión de \$3'056,974.82 (tres millones cincuenta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesos 82/100 M.N.), y 1 no iniciada

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de CANELAS, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local; de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$513,382.31 (quinientos trece mil trescientos ochenta y dos pesos 31/100 M.N.).

OCTAVO.-El H. Ayuntamiento de CANELAS, DGO., muestra la cifra de: \$412,017.29 (cuatrocientos doce mil diecisiete pesos 29/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	
Al 31 DE DIC./00	\$565,576.95
MÁS INGRESOS DE 2001	
(DEL 1° DE ENERO AL 31/DIC./01)	7'557 756.34

TOTAL DISPONIBLE EN 2001 **8'133,333.29**

MENOS EGRESOS DE 2001
(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01) **7721,315.98**

TOTAL EXISTENCIAS FINALES **\$412,017.29**

SON: (cuatrocientos doce mil diecisiete pesos 29/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de CANELAS, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$412,017.29 (cuatrocientos doce mil diecisiete pesos 29/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de CANELAS, DGO., **sí presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001 por la cantidad de \$182,959.19** (ciento ochenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos 19/100 M. N.)

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE CANELAS, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de CANELAS, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada No. EASE/DFOP-02-CP01-08/02 de fecha 26 de Abril de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las cuales se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de CANELAS, DGO., con base en el informe de resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, satisface los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 105

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE CANELAS, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoria Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al financiamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (8) ocho días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENE CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA - DE DURANGO, DGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, SABE D:—
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 17 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.— La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO.— Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.— Que el H. Ayuntamiento del Municipio de SAN DIMAS, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de marzo de 2002.

CUARTO.— La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO. - La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$28'162,448.02 (veintiocho millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 02/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	193,510.01
DERECHOS	596,310.00
PRODUCTOS	20,040.26
APROVECHAMIENTOS	36,727.36
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	16'853,184.20
PARTICIPACIONES	10'462,676.19
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$28'162,448.02</u>

SEXTO. - Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$31'439,337.78 (treinta y un millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos treinta y siete pesos 78/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	9'354,689.31
SERVICIOS GENERALES	2'386,646.26
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'414,010.98

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	776,760.34
OBRA PÚBLICA	15'396,585.94
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'965,397.89
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	145,247.13
TOTAL EGRESOS	\$31'439,337.85

En lo relativo a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de SAN DIMAS, Dgo., contempló la realización de 88 obras, de las cuales 80 se encuentran terminadas con una inversión de \$15'396,585.94 (quince millones trescientos noventa y seis mil quinientos ochenta y cinco pesos 94/100 M.N.) y 8 se encuentran en proceso.

SÉPTIMO. - Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., captó menos recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$1'516,793.27 (un millón quinientos dieciséis mil pesos setecientos noventa y tres pesos 27/100 M.N.).

OCTAVO. - El H. Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., muestra la cifra de: - - - - -\$178,374.87 (ciento setenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	
AL 31 DE DIC./00	\$3'098,514.89
MÁS INGRESOS DE 2001	
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DÍC./01)	28'162,448.02

TOTAL DISPONIBLE EN 2001

31'260,962.91

MENOS EGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01)

31'439,337.78

TOTAL EXISTENCIAS FINALES-\$178,374.87

SON: (ciento setenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 87/100 M.N.).

NOVENO. - De lo anterior se desprende que el municipio de SAN DIMAS, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un déficit en los recursos económicos por la cantidad de: \$178,374.87 (ciento setenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos 87/100 M.N.). cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO. - Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de SAN DIMAS, DGO., **sí presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001 por la cantidad de \$99,245.18** (noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos 18/100 M. N.)

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN DIMAS, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de SAN DIMAS, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada N°. EASE/DFOP-26-CP01-38/02 de fecha 06 de julio de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO. - La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de SAN DIMAS, DGO., con base en el informe de resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, satisface los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 106

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIMAS, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoria Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación, a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (8) ocho días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA - DE DURANGO, DGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS — MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
II. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 9 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los C.C. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO. - Conforme a lo qué establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO. - Que el H. Ayuntamiento del Municipio de POANAS, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integrán la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 20 de marzo del año 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$25'433,392.49 (veinticinco millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos noventa y dos pesos 49/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	819,146.59
DERECHOS	1'514,816.04
PRODUCTOS	6,979.77
APROVECHAMIENTOS	189,671.70
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	10'202,785.75
PARTICIPACIONES	12'699,992.64
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$25'433,392.49</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$24'741,883.27 (veinticuatro millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y tres pesos 27/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	7'247,006.39

SERVICIOS GENERALES	4'732,651.55
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'982,599.83
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	170,952.04
OBRA PÚBLICA	7'700,296.51
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	2'898,566.99
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	9,809.96
TOTAL EGRESOS	\$24'741,883.27

En lo referente la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas, la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de POANAS, Dgo., contempló la realización de 64 obras, con una inversión \$7'700,296.51 (siete millones setecientos mil doscientos noventa y seis pesos 51/100 M.N.), de las cuales 61 se encuentran terminadas y 3 en proceso.

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de POANAS, DGO., captó menores recursos que los establecidos en la correspondiente Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local. Así mismo realizó transferencias por la cantidad de \$4'098,731.33 (cuatro millones noventa y ocho mil setecientos treinta y un pesos 33/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de POANAS, DGO., muestra la cifra de: \$1'760,386.60 (un millón setecientos sesenta mil trescientos ochenta y seis pesos 60/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

Al 31 DE DIC./00

\$1'068,877.38

MÁS INGRESOS DE 2001	25'433,392.49
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01)	
 TOTAL DISPONIBLE EN 2001	 26'502,269.87
 MENOS EGRESOS DE 2001	 24'741,883.27
 TOTAL EXISTENCIAS FINALES	 \$1'760,386.60

SON: (un millón setecientos sesenta mil trescientos ochenta y seis pesos 60/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de POANAS, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$1'760,386.60 (un millón setecientos sesenta mil trescientos ochenta y seis pesos 60/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de POANAS, DGO., **si presenta Deuda Pública por la cantidad de \$24,911.52 (veinticuatro mil novecientos once pesos 52/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2001.**

DÉCIMO PRIMERO - Que la opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE POANAS, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de POANAS, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001, sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada N°. EASE-DFOP-22-CP01-03/02 de fecha 13 de abril de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO. - La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de POANAS, DGO., con base en el informe de resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la CUENTA PÚBLICA, satisface con los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente

DECRETO No. 107

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE POANAS, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (8) ocho días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARRIÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA —
DE DURANGO, DGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS —
MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 16 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE INDE, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC: Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente:

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de INDE, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de marzo del año 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$7'043,482.17 (siete millones cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 17/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	70,355.51
DERECHOS	40,575.00
PRODUCTOS	3,356.44
APROVECHAMIENTOS	100.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3'025,430.81
PARTICIPACIONES	3'903,664.41
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$7'043,482.17</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$6'610,490.59 (seis millones seiscientos diez mil cuatrocientos noventa pesos 59/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	2'779,968.35
SERVICIOS GENERALES	1'085,404.26
MATERIALES Y SUMINISTROS	348,054.27
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	45,140.68

OBRA PÚBLICA	1'330,670.24
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'021,252.79
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	0.00
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$6'610,490.59</u>

En lo referente a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de INDÉ, Dgo., contempló la realización de 16 obras, de las cuales 14 se encuentran terminadas, con una inversión de \$1'330,670.24 (un millón trescientos treinta mil seiscientos setenta pesos 24/100 M.N.) y 2 obras no han sido iniciadas

SÉPTIMO.- Que del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de INDÉ, DGO., captó menores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$1'094,273.94 (un millón noventá y cuatro mil doscientos setenta y tres pesos 94/100 M.N.).

OCTAVO.- Que el H. Ayuntamiento de INDÉ, DGO., muestra la cifra de: \$194,898.79 (ciento noventa y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos 79/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

AL 31 DE DIC./00 -\$238,092.79

MÁS INGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01) 7'043,482.17

TOTAL DISPONIBLE EN 2001 **6'805,389.38**

MENOS EGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01)

6'610,490.59

TOTAL EXISTENCIAS FINALES

\$194,898.79

SON: (ciento noventa y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos 79/100 M.N.).

NOVENO. - Que no pasó desapercibido para la comisión que dictaminó, que el municipio de INDÉ, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$194,898.79, (ciento noventa y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos 79/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO. - Que del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de INDÉ, DGO., **no presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001**.

DÉCIMO PRIMERO - Que la opinión de la Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE INDÉ, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de, Inde, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada N°. EASE-DFOP-11-CP01-06/02 de fecha 19 de abril de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO. - La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de INDÉ, DGO., con base en el informe de resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, satisface los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos la H. Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 108

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUÉ LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE INDÉ, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoria Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango,
Dgo., a los (8) ocho días del mes de Agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE.
PRESIDENTE.

DIP. RENE CARREON GOMEZ
SECRETARIO

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA - DE DURANGO, DGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS — MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

AL CIUDARANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 16 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutiaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas, este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de PÁNUCO DE CORONADO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 02 de abril de 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva, los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$13'757,554.78 (trece millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	376,093.40
DERECHOS	266,512.00
PRODUCTOS	12,388.73
APROVECHAMIENTOS	185,331.76
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5'660,426.47
PARTICIPACIONES	7'256,802.42
TOTAL INGRESOS	\$13'757,554.78

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$14'474,340.11 (catorce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos 11/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	4'828,672.78
SERVICIOS GENERALES	3'403,220.55
MATERIALES Y SUMINISTROS	1'380,787.12

INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	380,922.13
OBRA PÚBLICA	3'158,222.53
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'316,287.07
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	6,227.93
TOTAL EGRESOS	\$14'474,340.11

En lo relativo a la "Obra Pública"; en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de éstas; cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de PÁNUCO DE CORONADO, Dgo., contempló la realización de 11 obras, de las cuales 10 se encuentran terminadas, con una inversión de \$3'158,222.53 (tres millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos veintidós pesos 53/100 M.N.) y 1 en proceso

SÉPTIMO.- Del referido informe; se desprende que el H. Ayuntamiento de PÁNUCO DE CORONADO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$2'480,372.39 (dos millones cuatrocientos ochenta mil trescientos setenta y dos pesos 39/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de PÁNUCO DE CORONADO, DGO., muestra la cifra de: \$325,658.35 (trescientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 35/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES	
Al 31 DE DIC./00	\$1'042,443.68
MÁS INGRESOS DE 2001	
(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01)	13'757,554.78

TOTAL DISPONIBLE EN 2001	14'799,998.46
<u>MENOS EGRESOS DE 2001</u> (DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01)	14'474.340.11
<u>TOTAL EXISTENCIAS FINALES</u>	<u>\$325,658.35</u>

SON: (trescientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 35/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de PÁNUCO DE CORONADO, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$325,658.35 (trescientos veinticinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 35/100 M.N.). cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de PÁNUCO DE CORONADO, DGO., **sí presenta Deuda Pública al 31 de diciembre de 2001 por la cantidad de \$13,704.86** (trece mil setecientos cuatro pesos 86/100 M. N.)

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE PÁNUCO DE CORONADO, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de PÁNUCO DE CORONADO, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001; sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada No. EASE-DFOP-20-CP01-22/02 de fecha 31 de Mayo de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de PÁNUCO DE CORONADO, DGO., con base en el informe de resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, satisface los fines

que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores considerandos esta H. LXII Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 109

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO : **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE PÁNUCO DE CORONADO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoria Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (8) ocho días del mes de agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENÉ CARREÓN GÓMEZ
SECRETARIO.

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO
SECRETARIA.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA - DE DURANGO, DGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS — MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, SALUDA:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 16 de Julio del presente año, el C. C.P. Daniel Rueda Auditor Superior del Estado, envió a esta H. Legislatura Local, el Informe de resultados correspondiente a la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2001, DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los C.C. Diputados: Rogelio Ayala Arzola, Rubén Velasco Murguía, Gabino Rutuaga Fierro, José Ma. Alcantar Chávez y Sergio Carrillo Arciniega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Cuenta Pública es el documento que anualmente se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados, en el que se registran los resultados de la gestión financiera con el propósito de comprobar si los recursos se han ejercido en las obras programadas en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si se han aplicado con eficacia, transparencia y honradez. Por medio de la Cuenta Pública se deben justificar tanto legal como contablemente las erogaciones realizadas; este acto es importante ya que es donde se analizan, verifican y controlan las obras y gastos de la administración pública municipal. Para el análisis de la cuenta pública, el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico que es la Entidad de Auditoría Superior del Estado dependiente del Congreso, que realiza un examen técnico-contable de la misma, elaborando el informe de resultados correspondiente.

SEGUNDO.- Conforme a lo que establece el artículo 55, fracción XXV de la Constitución Política Local, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar, en su caso, con vista del informe de resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, a la cuenta pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre el gasto de administración; de igual manera, sirve de fundamento al presente, lo dispuesto por el artículo 111 del precitado ordenamiento legal, mismo que en su último párrafo establece que la H. Legislatura revisará las cuentas públicas de los municipios.

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de PEÑÓN BLANCO, DGO., presentó ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, sus estados financieros, documentos, anexos e informes que en forma consolidada integran la cuenta pública municipal correspondiente, relativa al ejercicio fiscal de 2001, la cual fue aprobada por el H. Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 30 de marzo del año 2002.

CUARTO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por su Ley Orgánica, debe rendir a la Legislatura, a través de la comisión respectiva; los informes de resultados sobre la revisión de la cuenta pública que le sea presentada; en tal virtud, el mencionado órgano presentó el informe referido para su revisión, discusión y aprobación en su caso.

QUINTO.- La Comisión que dictaminó se abocó al estudio del informe relativo, encontrando que en el mismo se destaca que por concepto de **INGRESOS** captó un total de: \$11'414,059.56 (once millones cuatrocientos catorce mil cincuenta y nueve pesos 56/100 M. N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	278,777.61
DERECHOS	553,429.79
PRODUCTOS	6,028.31
APROVECHAMIENTOS	44,400.13
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4'726,804.19
PARTICIPACIONES	5'804,619.53
<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>\$11'414,059.56</u>

SEXTO.- Que por lo que respecta a los **EGRESOS**, éstos ascendieron a la cantidad de \$11'031,721.41 (once millones treinta y un mil setecientos veintiún pesos 41/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	3'418,997.40
SERVICIOS GENERALES	2'678,304.11

MATERIALES Y SUMINISTROS	772,745.24
INVERSIONES DE ACTIVO FIJO	448,110.14
OBRA PÚBLICA	2'668,884.87
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	1'024,456.06
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	20,223.59
<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>\$11'031,721.41</u>

En lo referente a la "Obra Pública", en el informe de resultados, se encuentran debidamente especificadas las obras programadas; las inversiones aprobadas y ejercidas para las mismas; la situación física de estas, cuáles se encuentran terminadas, así como el avance físico y financiero que las mismas reportan, debiendo mencionar que el Ayuntamiento del Municipio de PEÑÓN BLANCO, Dgo., contempló la realización de 33 obras, de las cuales 29 se encuentran terminadas con una inversión de \$2'668,884.87 (dos millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), 2 en proceso y 2 no iniciadas.

SÉPTIMO.- Del referido informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de PEÑÓN BLANCO, DGO., captó mayores recursos que los establecidos en la Ley de Ingresos aprobada por este Congreso Local, de igual manera, se desprende que el Ayuntamiento realizó transferencias por la cantidad de \$1'866,097.72 (un millón ochocientos sesenta y seis mil noventa y siete pesos 72/100 M.N.).

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento de PEÑÓN BLANCO, DGO., muestra la cifra de: \$845,285.44 (ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 44/100 M.N.), como **Existencias Finales** al cierre del ejercicio fiscal de 2001, mismo que se origina en la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES

Al 31 DE DIC./00

\$462,947.29

MÁS INGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31/DIC./01) 11'414,059.56

TOTAL DISPONIBLE EN 2001

11'877,006.85

MENOS EGRESOS DE 2001

(DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DIC./01) 11'031,721.41

TOTAL EXISTENCIAS FINALES**\$845,285.44**

SON: (ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 44/100 M.N.).

NOVENO.- De lo anterior se desprende que el municipio de PEÑÓN BLANCO, concluyó su ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2001, con un superávit en los recursos económicos por la cantidad de: \$845,285.44 (ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 44/100 M.N.) cifra con la que inició el ejercicio fiscal del 2002.

DÉCIMO.- Del contenido del mismo informe, se desprende que el H. Ayuntamiento de PEÑÓN BLANCO, DGO., **si presenta Deuda Pública por la cantidad de \$56,528.99 (cincuenta y seis mil quinientos veintiocho pesos 99/100 M. N.) al 31 de diciembre de 2001.**

DÉCIMO PRIMERO - La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE PEÑÓN BLANCO, DGO.**, es en el sentido que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables presentados dentro de la cuenta pública por el Honorable Ayuntamiento de PEÑÓN BLANCO, muestran aceptablemente la información de su gestión de gobierno municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 2001, sin embargo, la Comisión que dictaminó en consideración a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el acta circunstanciada N°. EASE-DFOP-21-CP01-12/02 de fecha 04 de mayo de 2002, instruye a dicho Órgano Técnico, para que de conformidad con las facultades de las que se encuentra investida, proceda a efectuar las investigaciones respectivas, a efecto de determinar la existencia de posibles irregularidades que deban ser reclamadas así como la solventación de las observaciones formuladas y dado el caso, inicie el procedimiento correspondiente; en todo caso deberá informar los resultados obtenidos a esta Soberanía Popular.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión estimó que la cuenta pública relativa al Municipio de PEÑÓN BLANCO, DGO., con base en el informe de resultados presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que las cifras y conceptos mencionados cumplen, en lo general, con los principios básicos de contabilidad gubernamental y que la **CUENTA PÚBLICA**, satisface los fines que persigue el municipio como administrador de la cosa pública y que se expresa a través de los servicios que presta el mismo en beneficio de los intereses de la ciudadanía en general.

Con base en los anteriores Considerandos la H. Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 110

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO: **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL del H. AYUNTAMIENTO DE PEÑÓN BLANCO, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2001, en virtud de cumplir con los principios básicos de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a dar seguimiento a las observaciones formuladas hasta su total solventación; a investigar la presunta existencia de irregularidades y en su caso a iniciar el procedimiento relativo al fincamiento de las responsabilidades que procedan, debiendo en todo caso, rendir informe a esta H. Legislatura de los resultados obtenidos.

TRANSITORIO:

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (8) ocho dias del mes de Agosto del año (2002) dos mil dos.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. RENE CARREON GOMEZ
SECRETARIO

DIP. MA. DEL ROSARIO CASTRO LOZANO.
SECRETARIA

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA - DE DURANGO, DGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS — MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL
DURANGO, DGO.,

C. ERENIA GUAJARDO BARRAZA
JOSE LUIS GUAJARDO JACQUEZ

Por ignorarse su domicilio y por auto de fecha Julio primero del año en curso, y para los efectos del auto de fecha 20 de Septiembre del año 2001, dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil Exp. No. 788/01 que promueve EL C. LICENCTADO ARMANDO ESPINOSA ORTEGA, ADOLFO CAMPOS RIVAS Y ENRIQUE AVILA HERNANDEZ endosatarios en procuración de MANUEL ONTIVEROS C. Contra ERENIA GUAJARDO BARRAZA deudor principal Y JOSE LUIS GUAJARDO JACQUEZ Aval y por el que se les reclama el pago de la cantidad de \$48,000.00 CUARENTA Y OCHO MIL PESOS y para que pague a la parte actora como suerte principal, intereses moratorios, gastos y costas judiciales ó en su defecto señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar dichas prestaciones y de no hacerlo les serán embargados los bienes que señale la parte actora, emplazándoseles a Ustedes por medio de edictos que se publicarán por 3 veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL del Estado para que dentro del término de cinco días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra ó a oponer las excepciones que tuviere, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado. - - -----

Durango, Dgo., Julio 3 del 2002

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
CUARTO DE LO MERCANTIL

MANUEL GALAVIZ MOTA.